

atributos de mil ochocientos veinte estando el Ayunta-  
miento constitucional de esta villa compuesto ex-  
ist. S.S. del marques en sus Salas Capitulares cele-  
brando acuerdo extraordinario en virtud de lo ta-  
cien autorizado para tratar conferencia y acor-  
daz lo concerniente a el oficio dirigido á este  
corporacion por D. Juan Co. Ramon de Munoz  
de Comisionado que se establecia en la Dipu-  
tacion Provincial para señalam.º de termino  
a los Pueblos de su demarcacion al Rio Segura as-  
pira el mar que han establecido sus Ayunta-  
mientos; por el qual fijo en Juncos-Alamo  
de diez y ocho del corriente; invitita a este  
Ayuntamiento para que como limitase la  
villa nombrean comisionado que pondria  
parte y con su representacion concuerde a  
el lajfin de esta villa la mañana del vien-  
de y ante proximo a las diez de dia del vien-  
de los Munoz, con documento que acredite  
su representacion; en cuya vista esta Cor-  
poracion - Dijo: Que sin embargo de que el  
comisionado no estaba dando a conocer  
por la superioridad de quien designaba  
la comision, ni el oficio recibido instruia  
lo suficiente para que lo pudiere tener  
en conocim.º de la autoridad y facultad ej-  
ercer de tanta gravedad; deseosa de con-  
servar la paz y buena armonia que  
debe reinar entre las autoridades - Alond  
nombra como en efecto nombró á los

